MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N°.328/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS – TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA COLONIA PIRO'Y 10MO ENCUADRE, DEL DISTRITO DE MARACANA. ----------

MARACANA, 20 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO: El expediente N°. 580 Solicitando el Permiso Municipal. ----------

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51, de la Ley Nro.3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece que en materia de Administración General es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, Cumplirlas, Reglamentarlas y en un caso Vetarlas.

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los Permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. - CONCEDER, EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION **DE BAÑOS SEXADOS – TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN IGNACIO DE LOYOLA COLONIA PIRO'Y 10MO ENCUADRE**, DEL DISTRITO DE MARACANA. ----------

Art. 2° COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo Sabiniano. Rivas Cáceres
Secretario General

Lic. Alfredo Gayozo Arguello
Intendente Municipal

BLO S. RIVAS
cretario General

Lic. Alfredo Gayoso Arguello
Intendente